



ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Victoria Díaz Geromet, Lilia B. Salsano	Ciclo "A dos pianos"	24.08.2022
Emanuel E. Nagel; Mario W. Barissi; Sociedad de Músicos de Santa Fe	Programación Cultural en el marco Feria en el Mercado	14.09.2022
Sociedad de Músicos de Santa Fe; Adriel G. Di Conza; Esteban R. Aranguiz	Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal	29.09.2022
Fernando G. Voloschin	Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal "Aires Sinfónicos"	29.09.2022
Mayra D. Sánchez	Espectáculo "Crónica de una debacle"	28.09.2022
Sociedad de Músicos de Santa Fe	Presentación Musical "Los Ranser"	04.10.2022



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Victoria DÍAZ GEROMET, CUIT N° 27-31813390-0, D.N.I. N° 31.813.390, con domicilio en calle Junín 3554 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Lilia Beatriz SALSANO, CUIT N° 27-27518050-0, D.N.I. N° 27.518.050, con domicilio en calle Austria 1325 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, en adelante las contratadas, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LAS CONTRATADAS se comprometen a presentarse en el ciclo "A dos pianos" en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo" el día domingo 2 de octubre de 2022 a las 20.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de:

- Veinticinco mil pesos (\$25.000) a Victoria Díaz Geromet.
- Cincuenta mil pesos (\$50.000) a Lilia Beatriz Salsano.

Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando las CONTRATADAS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA:

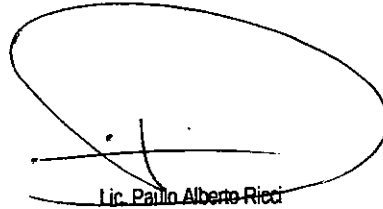
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta

ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal-----

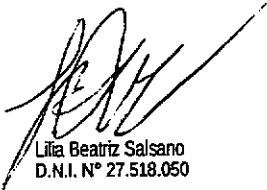
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.---



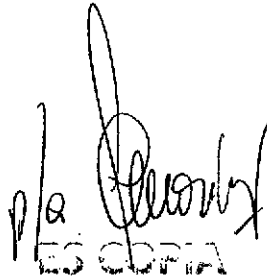
Victoria Díaz Geromet
D.N.I. N° 31.813.390



Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Lilia Beatriz Salsano
D.N.I. N° 27.518.050



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural en el marco de Feria en el Mercado, que se desarrollará en el Mercado Progreso el día 1 del mes de Octubre del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A." _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2022.




Emanuel Elias Nagel
D.N.I.: 36.000.549



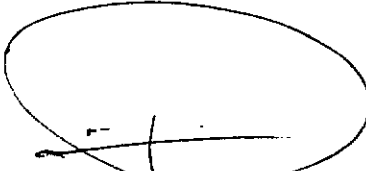
Mario Walter Baresi
D.N.I.: 74.722.377




Idelfonso Bertolaccini
Presidente Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 7.883.665



María Emilia Güemes
Secretaria Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ GPOR
Jefa Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad y fecha	Monto
Nombre y apellido: Emanuel Elias Nagel D.N.I.: 36.000.549 CUIT: 20-36000549-7 Domicilio: Catamarca 3657 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación Artística Musical, en el Mercado Progreso, el sábado 1 de Octubre del año 2022	\$50.000
Nombre y apellido: Mario Walter Barissi D.N.I.: 24.722.377 CUIT: 20-24722377-1 Domicilio: Fray José Manuel Perez 801 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	Presentación Artística Musical, en el Mercado Progreso, el sábado 1 de Octubre del año 2022	\$85.000
Nombre y Apellido: Sociedad de Músicos de Santa Fe CUIT: 30-55684149-3 Presidente: Idelberto Bertolaccini D.N.I.: 7.883.665 Secretaria: María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844 Domicilio: Eva Perón 2639– Piso 1 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical de Ariel Bertolaccini, número de Afiliado *5774, en Mercado Progreso el día 1 de Octubre de 2022	\$15.000
	Presentación Musical, grupo Proyecto Chino, Número de Afiliado *6262, en Mercado Progreso el día 1 de Octubre de 2022	\$32.000

Emanuel Elias Nagel
D.N.I.: 36.000.549

Mario Walter Barissi
D.N.I.: 24.722.377

Idelberto Bertolaccini
Presidente Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 7.883.665

María Emilia Güemes
Secretaria Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en el Concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal, en calidad de refuerzos, el día 29 de septiembre de 2022 en la Sala Mayor del Teatro Municipal "1° de Mayo", organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA:

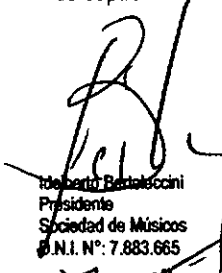
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA:

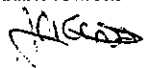
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD


constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____


_____ Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022. _____



Roberto Bortoloccini
Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 7.883.665


María Emilia Güemes
Secretaría
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844


Adriel Gerardo Di Conza
D.N.I. N°: 39.947.616


Esteban Rodolfo Aranguiz
D.N.I. N°: 35.800.313

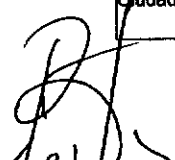

Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

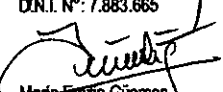

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

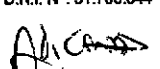


Anexo

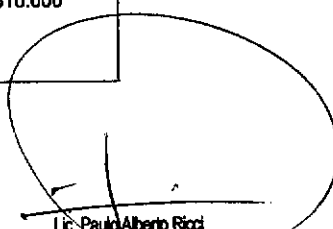
Suscriptores	Monto
Sociedad de Músicos CUIT: 30-55684149-3 Presidente: Idelberto Bertolaccini D.N.I. N°: 7.883.665 Secretaria: María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844 Domicilio: Eva Perón 2639 – Piso: 1 Ciudad de Santa Fe	\$8.000
Adriel Gerardo Di Conza CUIT: 20-39947616-0 D.N.I.: N.º: 39.947.616 Domicilio: Belgrano 6162 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	\$8.000
Esteban Rodolfo Aranguiz CUIT: 20-35800313-4 D.N.I: 35.800.313 Domicilio: J.P.López 2477 Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe	\$16.000


Idelberto Bertolaccini
Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 7.883.665


María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844


Adriel Gerardo Di Conza
D.N.I. N°: 39.947.616


Esteban Rodolfo Aranguiz
D.N.I. N° 35.800.313


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Fernando Gabriel Voloschin, DNI: 22.901.437, CUIT: 20-22901437-5, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2423, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a participar en el concierto de Banda Sinfónica y Coro Municipal "Aires Sinfónicos", el día viernes 29 de septiembre del año 2022, organizado por la Municipalidad de Santa Fe. _____

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cuarenta mil pesos (\$40.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

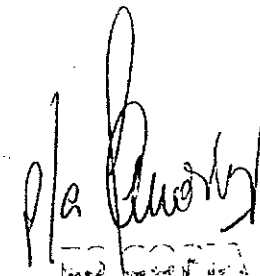
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto,
en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022--



Fernando Gabriel Voloschin
D.N.I. N°: 22.901.437



Lic. Pablo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ GORTO
Jefa Depro. Legislación



CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra Mayra Daniela SÁNCHEZ CUIT N° 27-32968484-4, D.N.I N.º:32.968.484, con domicilio en calle Aarón Castellanos 349 P.1 Dpto. F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante la CONTRATADA, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LA CONTRATADA se compromete a presentar el espectáculo: "Crónica de una debacle" en la Sala Leopoldo Marechal del Teatro Municipal "1º de Mayo" el día sábado 8 de octubre de 2022 a las 21.00hs., organizado por la Secretaría de Educación y Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por el servicio contratado en la clausula 1º, la Municipalidad abonará la suma de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$57.680). Se efectuará una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07 "Dirección de Teatro y Anfiteatro" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando la CONTRATADA, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

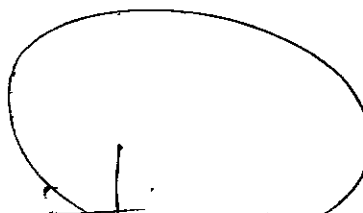
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales

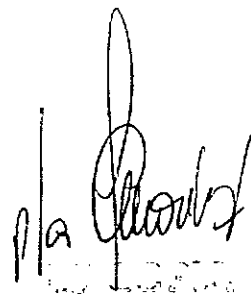
Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal-----
-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un
solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los veintiocho (28) días del mes de septiembre
de 2022.-----



Mayra Daniela Sánchez
D.N.I N.º:32.968.484



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ ORONZO
Jefa Depto. Legislación



CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, **Sociedad de Músicos de Santa Fe**, Presidente: Idelberto Bertolaccini, D.N.I. N° 7.883.665, CUIT N° 30-55684149-3, Secretaria: María Emilia Güemes, D.N.I. N° 31.700.844 con domicilio en calle: Eva Perón 2639 Piso 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a realizar la presentación musical de los Ranser, en el marco de "Gala de Adultos Mayores", el día jueves 6 de Octubre del año 2022 en Teatro Municipal, organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de ciento veinte mil pesos (\$120.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

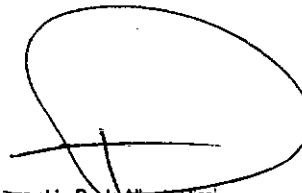
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----


Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los cuatro días (4) días de Octubre de 2022-----



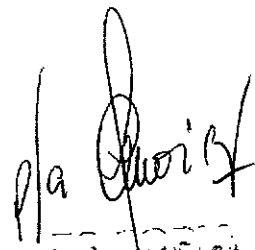
Idelfonso Bertolaccini
Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 7.883.665



Lic. Paula Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación